

**Transformación digital
de las administraciones
públicas en Andalucía:**

**LA EXPERIENCIA EN
POLÍTICA DE
TRANSPARENCIA EN
EL CONSEJO**

M.^a Esperanza Dorado Pérez (Jefa de informática)
Socinfo 28/09/2016



**Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía**

A large iceberg floating in the ocean. The tip of the iceberg is visible above the water, while the much larger, submerged part is hidden below the surface. The sky is blue with light clouds, and the water is a deep blue.

28 DE SEPTIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DEL DERECHO A SABER

Hoy se celebra el Día Internacional del Derecho a Saber. Se trata de una iniciativa reconocida por Naciones Unidas en la que se reclama el derecho a acceder a la información de las administraciones públicas como vía esencial para promover la transparencia en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos.



LEY 1/2014 DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

- ❏ **Derecho a la publicidad activa:** Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la Ley, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, referida tanto a su funcionamiento interno como a su actuación pública.
- ❏ **Derecho de acceso a la información pública:** Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la Ley, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en su ámbito de aplicación, y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.
- ❏ **Derecho a obtener una resolución motivada:** Consiste en el derecho de la persona solicitante a que las resoluciones que inadmitan o denieguen su solicitud de acceso a información, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de una tercera persona interesada sean siempre motivadas.
- ❏ **Derecho al uso de la información obtenida:** Consiste en el derecho a utilizar la información obtenida sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones que las que se deriven de esta u otras leyes.

**EVITAR LA CORRUPCIÓN
ELIMINAR LA DESIGUALDAD
EMPODERAR A LA CIUDADANÍA**





- ❑ Creado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (LTPA)
- ❑ Autoridad independiente de Andalucía en materia de transparencia y protección de datos
- ❑ Director se designa por mayoría absoluta del Parlamento de Andalucía y lo nombra el Consejo de Gobierno por 5 años no renovables
- ❑ Por ahora asumidas competencias en materia de transparencia (pendiente protección de datos)
- ❑ Obligaciones de publicidad activa (Título II LTPA)
Información institucional y organizativa, Procedimientos, Altos cargos, Planificación y evaluación, Información de relevancia jurídica, Información económica, financiera y presupuestaria, Contratos, convenios y subvenciones
- ❑ Control publicidad activa de los sujetos obligados (Administración de la Junta de Andalucía, Ayuntamientos, Diputaciones, Universidades, y todos los entes instrumentales de dichas entidades y otros sujetos como sindicatos, partidos políticos y organizaciones empresariales. También a otras entidades como iglesias u otras confesiones religiosas, o entidades que perciban más de 100.000 euros en un año de ayudas o subvenciones)
- ❑ Infracciones muy graves en materia de transparencia (no acatar una resolución del Consejo, ...)
pueden puede acarrear el cese del alto cargo e inhabilitación para cargos similares hasta tres años



Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía

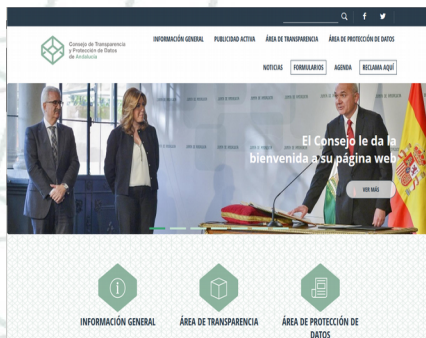
¿CUÁNDO ACUDIR AL CONSEJO?

- ❑ Solicitud de información pública del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
- ❑ Reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública: has solicitado información a un organismo y éste no te contesta en el plazo establecido (20 días para la Junta de Andalucía y un mes para Ayuntamientos y Diputaciones) o no te satisface la respuesta
- ❑ Denuncia a un organismo por incumplimiento de las exigencias de publicidad activa
- ❑ Consultas en materia de transparencia (sólo sujetos obligados)
- ❑ Quejas y Sugerencias

Si tienes certificado digital usa nuestra

VENTANILLA
ELECTRÓNICA

Consúltanos en:



www.ctpdandalucia.es

Trámites de convocatoria permanente	Fecha de inicio	Fecha de fin
1. Solicitud de información pública del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	16/08/2016	-
2. Reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública	16/08/2016	-
3. Denuncia por incumplimiento de las exigencias de publicidad activa	16/08/2016	-
4. Consulta en materia de transparencia (sólo los sujetos obligados)	16/08/2016	-
5. Quejas	16/08/2016	-
6. Sugerencias	16/08/2016	-



Y suscríbete a nuestros canales de Noticias y Resoluciones

NORMATIVA

PILARES GOBIERNO ABIERTO

- ❑ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (ESTATAL)
- ❑ Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía

EVITAR LA
CORRUPCIÓN

INGLATERRA 1970



NORMATIVA

ESTRATEGIAS GOBIERNO ABIERTO

- ❖ **APERTURA DE DATOS PÚBLICOS (Open Data: generar valor: reutilización)**
La información debe ser completa, accesible, gratuita y no restringida
Existe licencia de uso de datos abiertos:

Modelo de Aviso legal recogido en el ANEXO del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, de desarrollo de la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.

Ejemplo:

Aviso legal tipo

Modelo de Aviso legal recogido en el ANEXO del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, de desarrollo de la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal:

Obligatoriedad de las condiciones generales.

Las presentes condiciones generales, disponibles con carácter permanente bajo www.datos.gob.es/avisolegal, vincularán a cualquier agente reutilizador por el mero hecho de hacer uso de los documentos sometidos a ellas.

Autorización de reutilización y cesión no exclusiva de derechos de propiedad intelectual.

Las presentes condiciones generales permiten la reutilización de los documentos sometidos a ellas para fines comerciales y no comerciales. Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de los órganos de la Administración General del Estado y los demás organismos y entidades del sector público estatal referidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público estatal, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. La reutilización autorizada incluye, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

El concepto de documento es el establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, por lo que comprende toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada, incluyendo, en consecuencia, también los datos en sus niveles más desagregados o "en bruto".

Esta autorización conlleva, asimismo, la cesión gratuita y no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, en su caso, correspondientes a tales documentos, autorizándose la realización de actividades de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, necesarias para desarrollar la actividad de reutilización autorizada, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la Ley.

Condiciones generales para la reutilización.

Son de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de los documentos sometidos a ellas:

1. Está prohibido desnaturalizar el sentido de la información.
2. Debe citarse la fuente de los documentos objeto de la reutilización. Esta cita podrá realizarse de la siguiente manera: "Origen de los datos: [órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate]".
3. Debe mencionarse la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
4. No se podrá indicar, insinuar o sugerir que la [órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate] titular de la información reutilizada participa, patrocina o apoya la reutilización que se lleve a cabo con ella.
5. Deben conservarse, no alterarse ni suprimirse los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización.

Exclusión de responsabilidad.

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

[El órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate] no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada.

[El órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate] no garantiza la continuidad en la puesta a disposición de los documentos reutilizables, ni en contenido ni en forma, ni asume responsabilidades por cualquier error u omisión contenido en ellos.

Responsabilidad del agente reutilizador.

El agente reutilizador se halla sometido a la normativa aplicable en materia de reutilización de la información del sector público, incluyendo el régimen sancionador previsto en el artículo 11 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

▣ Apertura de procesos

De cara a mejorar la calidad de éstos y por tanto de los servicios públicos

▣ Uso de redes sociales

No se trata sólo de comunicar de otra manera, sino de realizar escucha activa, reputación online (filtrar, analizar y actuar: cómo, cuándo, dónde, quién habla).

Tratamiento de una gran cantidad de información desestructurada

▣ Participación de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno

Recoger quejas y sugerencias, solicitudes de información pública, alegaciones a la normativa, ... Empoderamiento de la ciudadanía, PARA PODER PARTICIPAR LO PRINCIPAL ES QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ INFORMADA: TRANSPARENCIA: OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

TECNOLOGÍAS TRANSFORMACIÓN

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. ACERCAMIENTO DE LA AAPP A LA CIUDADANÍA

PORTALES WEB

Web del Consejo desarrollada en Drupal

REDES SOCIALES

Facebook, Twitter

RSS

Sindicación de contenidos para Noticias y Reclamaciones

ESTADÍSTICAS DE ACCESO

Google Analytics

REPUTACIÓN WEB

Estamos en ello: ReputaciónXL, SocialMention, Socialbakers, Statigram

VENTANILLA ELECTRÓNICA

Para recoger sus consultas, quejas sugerencias y facilitar la solicitud de información, denuncias y reclamaciones. [PT-W@nda](#), [Notific@](#)



TECNOLOGÍAS TRANSFORMACIÓN

DATOS ABIERTOS (PÚBLICOS)

PDF, CSV, Open Document

Formatos descargables con el contenido de las resoluciones despersonalizadas, por ahora

PLATAFORMA JUNAR

En estudio, plataforma de datos abiertos basada en la nube

Registro Provincial de Asociaciones Sociedad y Bienestar

Datos de las asociaciones inscritas en el Registro Provincial de... *Diputación de* 1 0 Grado de apertura

Visitas 29

RDF HTML JSON N3 XML TTL CSV ATOM JSONLD

FORMATO *Formato sin previsualización* Puede acceder también a esta información usando nuestra API.

Mostrando resultados desde 1 al 10 de 19

1 2

CKAN.org

Open source data portal software: para construir APIS de acceso a los catálogos de datos

Información pública: ... contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato

Publicidad activa: ... hacer pública la información

Los gestores documentales se centran en el documento y en general de cara a la gestión interna. Deben convertirse en un instrumento al servicio de la transparencia pública y la reutilización de la información (tanto documentos como datos).

Se debe permitir el acceso a la información desde que esa información existe, no necesariamente cuando se finaliza un trámite o procedimiento. Por ello, hay que integrar la transparencia en el ciclo de vida de la información. Debe ser completa y actualizada, permitir trazabilidad, acceso a controlado a lo que no sea público.

Tener en cuenta ENS y ENI.

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

M.^a Esperanza Dorado Pérez (Jefa de informática)
Socinfo 28/09/2016



**Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía**